

ORDENANZA N° 1.255 – AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A ACEPTAR DONACION DE TERRENO.-

C. Deliberante, 21 de diciembre de 2.006

VISTO:

Que es potestad y deber de éste cuerpo resolver sobre las transferencias que se le realicen a título gratuito a favor de la Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

La intención comunicada por los herederos del Dr. José Jorge Malespina de donar a ésta Municipalidad un inmueble para ser destinado a la apertura de calle pública en la zona conocida como “ampliación de la planta urbana”.-

Que resulta de gran interés para el Municipio, dada la realidad actual de expansión poblacional hacia la zona sur, de proseguir con la urbanización, apertura de calles y extensión de servicios públicos. Se trata de la continuación de calle San José de Flores hacia el Sur, desde Bvard. Rivadavia hasta la Ruta Provincial N° 39.

Que es propósito de éste Cuerpo otorgar a dicha calle el nombre de “Dr. José Jorge Malespina (Goro)”, quién fuera un prestigioso medico vecino de nuestra Ciudad, persona reconocida por la sociedad como gran altruista y gran profesional.

Que en virtud de la liberalidad por parte de los donantes, es menester que la municipalidad asuma los gastos de la Escrituración, Mensura y posteriormente las obras de apertura de calle.

Que corresponde al rol del presidente Municipal ejercer la representación legal de la Municipalidad en aquellos actos relativos al otorgamiento de Escrituras Públicas, por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): Facultase al Sr. Presidente Municipal Don Luis Alberto Schaaf para que asistido por el Sr. Secretario Don Santiago Báez otorgue la escritura de DONACION por parte de los herederos de don José Jorge Malespina; a favor de la Municipalidad de Rosario del Tala, por ante que el Notario que los donantes elijan, respecto del siguiente inmueble: fracción de terreno baldía del titularidad del causante don José Jorge Malespina, que según el Plano del Agrimensor Guillermo Camerano, pendiente de aprobación por ante la dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos , se halla ubicado en la manzana N° 370 de la planta urbana de ésta Ciudad de rosario del Tala, De-

partamento Tala, Provincia de entre Ríos, (Ex Quinta 203, consta de una superficie de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN METRO CUADRADOS CINCUENTA Y UN DECIMETRO CUADRADOS (4.231,51 M2) o lo que en más o en menos resulte del plano definitivo a aprobarse en el Registro Público de Rosario del Tala bajo el tomo 36, Folio 157/160 de la Sección Domino Urbano.-

ARTÍCULO 2º): Facultase al Departamento Ejecutivo a aceptar el cargo de destinar dicha donación a los fines especificados en el “considerando” que antecede (calle pública).-

ARTÍCULO 3º): Facultase al Departamento ejecutivo a efectuar el pago de todos los gastos, impuestos y honorarios que la escrituración y mensura demande, que serán imputados a la partida correspondiente.-

ARTÍCULO 4º): Manifiestar la intención de este Cuerpo de imponer oportunamente a dicha calle pública el nombre de “Dr. José Jorge Malespina (Goro)”.-

ARTÍCULO 5º): Cumplida que sea la presente, remítase copia a los herederos del Dr. José Jorge Malespina atenta nota de agradecimiento por éste digno gesto.-

ARTICULO 6º): Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-